

INFORME DEL COMISARIO

Dirigido a los Accionistas de **BEULAMONCELL S.A:**

Tomando en cuenta el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, con respecto a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de BEULAMONCELL S.A, presento a ustedes mi informe y criterio sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS (EEFF) POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

Los Estados Financieros aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS); siendo esta una responsabilidad de los administradores en el diseño, implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

De acuerdo a los EEFF de la compañía y a la revisión efectuada de los mismos, mi criterio sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La revisión se realizó siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría NIA, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros y cuentas contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los EEFF; adecuada aplicación de las NIIFS, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultado Integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Con respecto al Cumplimiento

Los Estados Financieros presentados se derivan del Balance General del año 2018.

El Activo, Pasivo y Patrimonio muestran información razonable y consistente en todos sus aspectos sobre la situación financiera de BEULAMONCELL S.A al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; también, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

ACTIVOS: La empresa maneja un activo considerable; que dan muestra de una consolidación económica.

PASIVOS: Los haberes de la compañía no presentan alteraciones y están dentro del flujo de su gestión.

PATRIMONIO: El patrimonio hace referencia ganancias importantes en los años de funcionamiento.

Respecto al Control Interno

Revisada la información proporcionada; en mi opinión el control interno de la compañía es que maneja procesos simplificados de acuerdo a su actividad económica y que su organización hace que la información financiera sea confiable y promueva el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

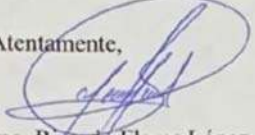
Informe de cumplimiento a Ley Laboral y Leyes de Seguridad Social

Con respecto a las normas dispuestas en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, se ha cumplido con todas las responsabilidades Laborales que tiene la empresa; presentando todos sus respaldos al Ministerio del Trabajo.

Existen los respectivos beneficios sociales de acuerdo a las normas de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Ricardo Flores López
CC: 1717675852
Comisario Principal

Quito, febrero 02 del 2020